CGDP Nº 858.1/2013

CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morinigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. MANUEL ROLON JARA**, con Cédula de Identidad N° **947.654**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BM CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Pa'i Gomez y Gral. Morínigo, de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS BARUJA**, con Cédula de Identidad N° **1.202.375**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PISTA SINTETICA Y PISTA CON PISO DE BALDOZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "construcción de pista sintética y pista con piso de baldoza.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, por la suma de **Gs. 198.500.000.- (Gs. Ciento noventa y ocho millones quinientos mil)** ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº 261474. ----------

BM Construcciones

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°14 /2013, convocado por la Gobernación de Paraguari, según resolución N° 1134. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1778 de fecha 28 de junio del 2013----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el 30 de agosto del 2013 y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		Pista Sintética de 10 x 30 Liga Yaguaronina de Fútbol				
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES				**4.436.200**
		Marcación y replanteo	gl	1,00	320.000	320.000
		Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica sobre chapa	Un	1,00	300.000	300.000
		Demolición de base existente	m²	150,0	23.580	3.537.000
		Desbroce de pasto, nivelación y compactación	m²	20,0	13.960	279.200
2	72131601-009	ALBAÑILERIA				**9.168.800**
		Base compuesta por cascotes y capas de triturada 4ta, 5ta y 6ta y terminación con riego asfáltico	m2	300,00	23.200	6.960.000
		Canaletas perimetrales de ladrillo común en los laterales de la cancha	ml	80,0	27.610	2.208.800
3	72131601-001	LUMINICA				**5.961.920**
		Lumínica : Traslado, provisión y colocación de cuatro postes de Hº Aº de 7 m de altura	Gl	1,00	3.148.890	3.148.890
		Lumínica : Provisión y colocación de 8 reflectores de 400 wats incluye cableados, comandos de encendido y pagado, tablero principal.	Gl	1,00	2.813.030	2.813.030

Construcciones

4	72102702-002	**CANCHA**				**70.108.560**
		Provisión y colocación de pasto sintético	m2	300,0	160.200	48.060.000
		Provisión y colocación de redes perimetrales Incluyen estructura metálica de soporte. Altura de la misma de 5m	m2	400,0	51.540	20.616.000
		Provisión y colocación de un portón metálico de 0,90 m para acceso a cancha.	UN	1,00	1.432.560	1.432.560
5	**72131601-013**	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				**300.000**
		Limpieza final			300.000	300.000
					Monto total	**89.975.480**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		Pista con piso baldosa de 20 x 56,3 Club Independiente				
6	**72131601-002**	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**12.438.500**
		Marcación y replanteo	gl	1,00	320.000	320.000
		Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica sobre chapa	Un	1,00	300.000	300.000
		Demolición del piso existente	m²	300	2.100	630.000
		Excavación	m³	400	14.600	5.840.000
		Nivelación y compactación	m²	1126	4.750	5.348.500
7	**72131601-009**	**ALBAÑILERIA**				**30.540.800**
		Base compuesta por cascotes y capas de triturada 4ta, 5ta y 6ta y terminación con riego asfáltico	m2	1126	23.200	26.123.200
		Canaletas perimetrales de ladrillo común en los laterales de la cancha	ml	160	27.610	4.417.600
8	**72131601-001**	**LUMINICA**				**6.449.970**
		Lumínica : Traslado, provisión y colocación de cuatro postes de Hº Aº de 9 m de altura	Gl	1,00	3.636.940	3.636.940

BM Construcciones

		Luminica : Provisión y colocación de 8 reflectores de 400 wats incluye cableados, comandos de encendido y pagado, tablero principal.	Gl	1,00	2.813.030	2.813.030
9	72131601-001	**CANCHA**				**58.795.250**
		Comtrapiso de cascotes	m2	1126	13.400	15.088.400
		Piso calcáreo	m2	1126	31.400	35.356.400
		Provisión y colocación de redes perimetrales Incluyen estructura metálica de soporte. Altura de la misma de 5m	m2	600	13.500	8.100.000
		Provisión y colocación de un portón metálico de 0,90 m para acceso a cancha.	UN	1	250.450	250.450
10	72131601-013	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				**300.000**
		Limpieza final	Gl	1,00	300.000	300.000
					MONTO TOTAL	**108.524.520**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de **Gs. 198.500.000.- (Gs. Ciento noventa y ocho millones quinientos mil).**----------

Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar a los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras para cada lote. La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de cinco (5) días de emitido el Código de Contratación correspondiente.----------

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA DECIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC.----------

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

BA Construcciones

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a la CGC 6.

Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de cien (100) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

CONSTRUCCION DE PISTA SINTETICA Y PISTA CON PISO DE BALDOZA.

CLÁSULA DECIMO TRECERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad

BA Construcciones

quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.----------

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución.

EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

BZ Construcciones

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

CLÁSULA VIGESIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio de 2013.

JUAN CARLOS BARUJA
BM Construcciones

BM Construcciones

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · PARAGUARÍ

ABOG. MANUEL ROLON JARA
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Srio. General